



ACUSE

Ciudad de México a 11 de agosto de 2025
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/0348/2025

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 3 (TRES)
ÁRBOLES Y DERRIBO DE 4 (CUATRO) ÁRBOLES EN VÍA PÚBLICA

Recibí
Arelly Samantha
10:54 am
12/08/2025

LIC. SAÚL NUÑEZ MALFABON
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud de la Ciudadana **Mariela Linares Montelongo** ingresada ante este Órgano Político Administrativo, a la que se le asignó el número **SUAC 2606253405437** y **LIm2500099**, donde solicita la valoración de árboles, que se localizan en

Eliminado el domicilio
Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Alvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. El **06 de agosto de 2025**, siendo las 10:30 horas personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **06 de agosto de 2025**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico (número **0825/2025**), evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

SUAC 2606253405437

Página 1 | 14

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



SOLICITANTE:	Mariela Linares Montelong	FOLIO:	SUAC- 2606253405437 LIm2500099	UBICACION	Via Pública
FECHA:	06 de agosto de 2025	HORA:	10:30		
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0825/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Poda de arbol de alto riesgo pañra mi casa(sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	MANEJO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	Acacia azul / <i>Acacia saligna</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	7	15	6	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	-	5 a 19	-	Inmueble	PODA DE LIMPIEZA DE COPA	Presenta ramas muertas del 25%, contrafuertes, labios compartimentados, desprendimiento de corteza, rama primaria desgajada, bifurcado y reprimido en cemento. Se recomienda poda de limpieza conforme al numeral 6.4.2.1.1. LIMPIEZA DE COPA
2	Capulín / <i>Prunus serotina</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	6	19	4	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	-	5 a 19	-	Inmueble	PODA DE LIMPIEZA DE COPA	Presenta ramas muertas del 25%, contrafuertes, se aprecia muérdago del género (<i>Cladocotlea sp</i>) nivel dos en su copa. Se recomienda poda de limpieza conforme al numeral 6.4.2.1.1. LIMPIEZA DE COPA



SOLICITANTE:	Mariela Linares Montelong	FOLIO:	SUAC- 2606253405437 LIm2500099	UBICACIÓN Vía Pública	
FECHA:	08 de agosto de 2025	HORA:	10:30		
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0825/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Poda de arbol de alto riesgo patra mi casa(sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

3	Encino / Quercus sp.	Eliminado el domicilio	Banqueta	8	26	7	Susceptible de mejora	Declinante incipiente		5 a 19	Inmueble	PODA DE LIMPIEZA DE COPA	Se aprecia observar contrafuertes, desmoches, labios compartimentados, chupones, ramas muertas menos del 25%, se observa muérdago del género (<i>Cladocolea sp</i>) nivel 2 en su copa, heridas mecánicas en corteza; presenta un desmoche arriba de la horcadura, brotes epicormicos. Se recomienda poda de limpieza conforme al numeral 6.4.2.1.1. LIMPIEZA DE COPA	
4	Acacia negra / Acacia melanoxylon		Banqueta	6	15	-	Irrecuperable	Muerto		5 a 19	Inmueble	DERRIBO	Se encuentra muerto en pie. Se recomienda el manejo de derribo conforme al numeral 7.4.1.1. "Muertos en pie".	
5	Acacia negra / Acacia melanoxylon		Banqueta	7	20	-	Irrecuperable	Muerto		5 a 19	Inmueble	DERRIBO	Se encuentra muerto en pie. Se recomienda el manejo de derribo conforme al numeral 7.4.1.1. "Muertos en pie".	



SOLICITANTE:	Mariela Linares Montelong	FOLIO:	SUAC- 2606253405437 Lim2500099	UBICACION	Vía Pública
FECHA:	06 de agosto de 2025	HORA:	10:30		
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0825/2025
REFERENCIA :					
ANTECEDENTES	Poda de arbol de alto riesgo patra mi casa(sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

6	Acacia negra / Acacia melanoxylon	Eliminado el domicilio	Banqueta	7	22	-	Irrecuperable	Muerto	-	5 a 19	Inmueble	DERRIBO	Se encuentra muerto en pie. Se recomienda el manejo de derribo conforme al numeral 7.4.1.1. "Muertos en pie".
	Acacia negra / Acacia melanoxylon		Banqueta	7	19	-	Irrecuperable	Muerto	-	5 a 19	Inmueble	DERRIBO	Se encuentra muerto en pie. Se recomienda el manejo de derribo conforme al numeral 7.4.1.1. "Muertos en pie".

Conclusiones

Primera. Fuera del domicilio ubicado en el [Eliminado el domicilio] Alcaldía Álvaro Obregón, se yerguen tres arboles comúnmente conocido como Acacia azul (*Acacia saligna*); Capulín (*Prunus serotina*); Encino (*Quercus sp.*), dada las dadas las características físicas y sanitarias que presenta se recomienda el manejo de poda conforme al numeral 6.4.2.1.1. LIMPIEZA DE COPA "La limpieza de copa se limitará a la remoción de ramas muertas, declinantes, plagadas, aglomeradas, débilmente unidas y de bajo vigor, además de liberar ramas que presenten plantas parásitas, epifitas y otras plantas ajenas al árbol. Así mismo, se deberán retirar objetos o materiales que estén colocados sobre el árbol, tales como alambres, cables, clavos, anuncios, reflectores y otros ajenos al árbol", para el segundo arbol descrito en el recuadro de arriba"

Segunda. Fuera del domicilio ubicado en el [Eliminado el domicilio] Alcaldía Álvaro Obregón, se yerguen cuatro arboles comúnmente conocido como Acacia negra (*Acacia melanoxylon*), dada las dadas las características físicas y sanitarias que presenta se recomienda el manejo de derribo conforme al numeral 7.4.1.1. "Muertos en pie".



COMPRESOR DE AIRE PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA

SOLICITANTE:	Mariela Linares Montelong	FOLIO:	SUAC- 2606253405437 Llm2500099	UBICACIÓN	Vía Pública
FECHA:	06 de agosto de 2025	HORA:	10:30		
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0825/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Poda de arbol de alto riesgo patra mi casa(sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información vertida a este dictamen está redactada a mi leal saber y entender, y es válida mientras se mantengan las condiciones en las que se evaluaron los árboles y conforme al artículo 40 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

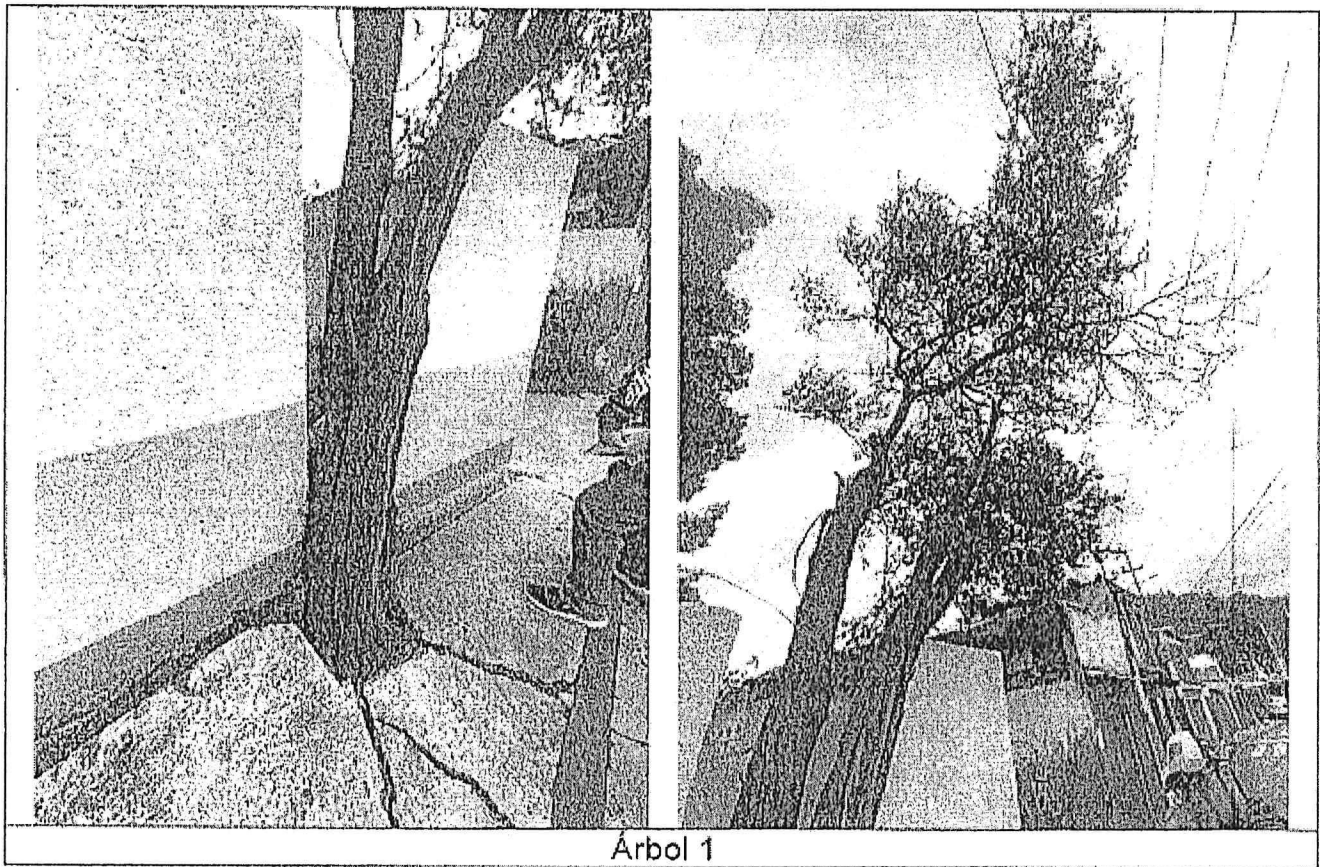
Dictamino

*Cézar Aguilar
Flavia Violeta*

Biol. Flavia Violeta López Aguilar
(No. de Acreditación SEDEMA 414)



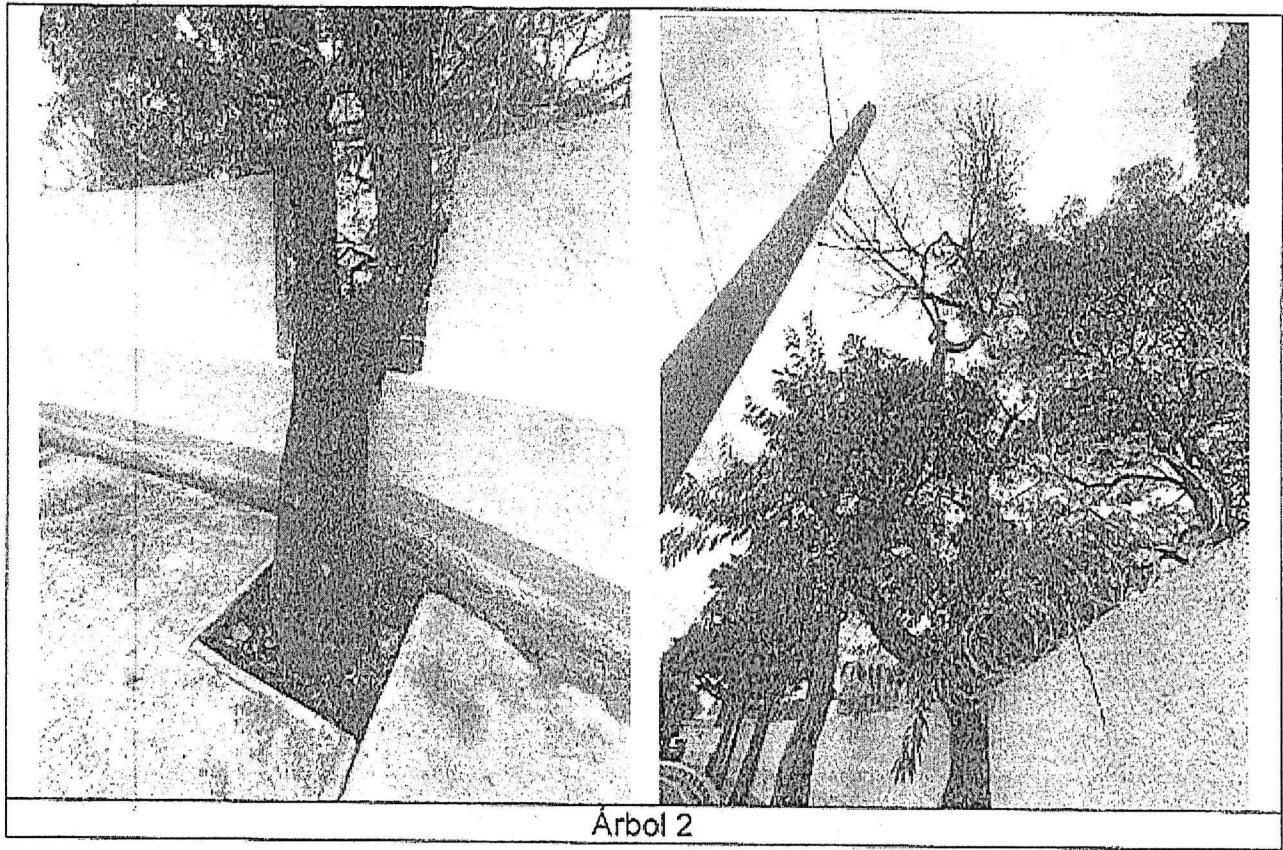
SOLICITANTE:	Marlela Linares Montelong	FOLIO:	SUAC- 2606253405437 LIm2500099	UBICACIÓN	Vía Pública
FECHA:	06 de agosto de 2025	HORA:	10:30		
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0825/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Poda de arbol de alto riesgo patra mi casa(sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



Árbol 1

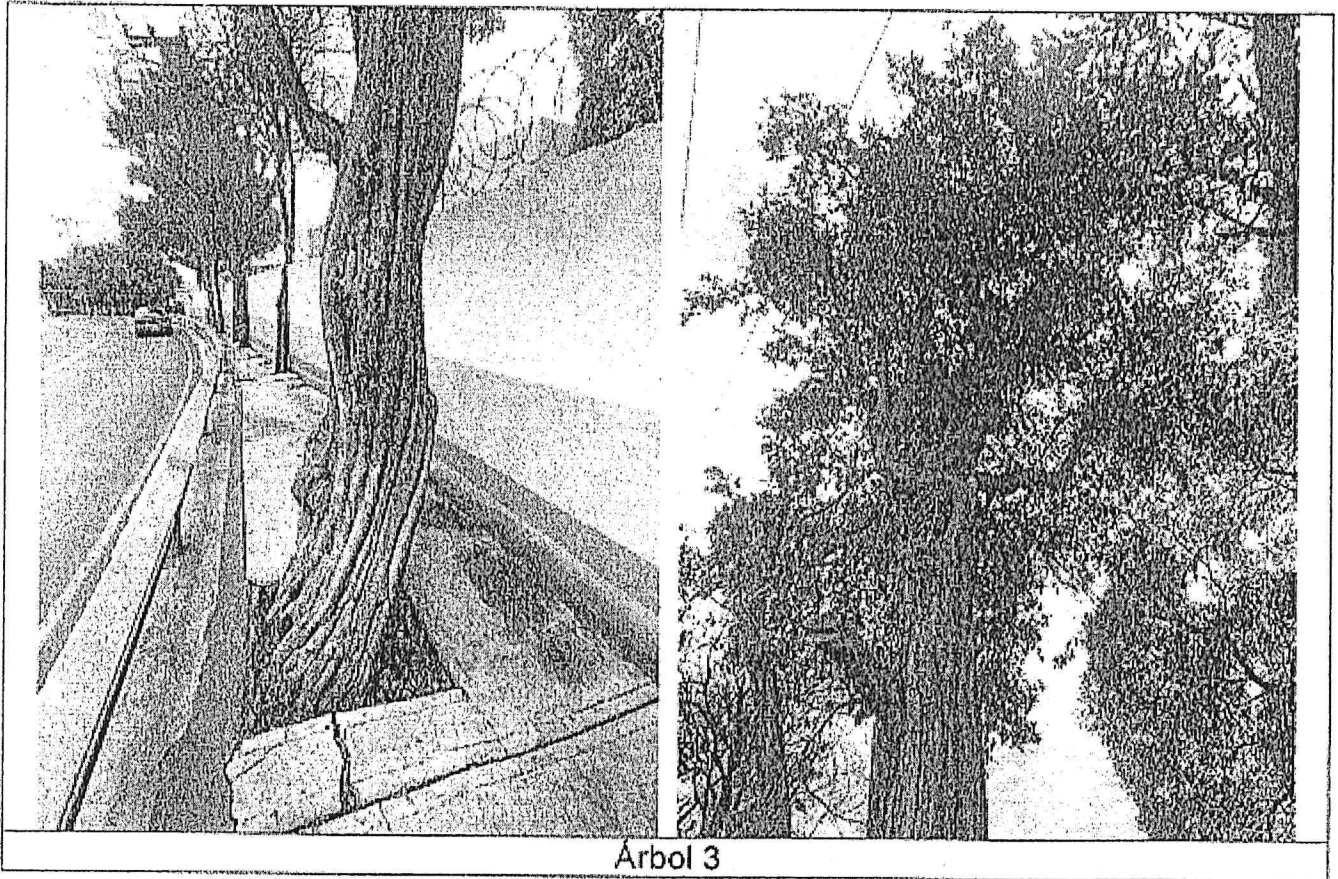


SOLICITANTE:	Mariela Linares Montelong	FOLIO:	SUAC- 2606253405437 Llm2500099	UBICACION	Vía Pública
FECHA:	06 de agosto de 2025	HORA:	10:30		
DIRECCION:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0825/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Poda de arbol de alto riesgo patra mi casa(sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					





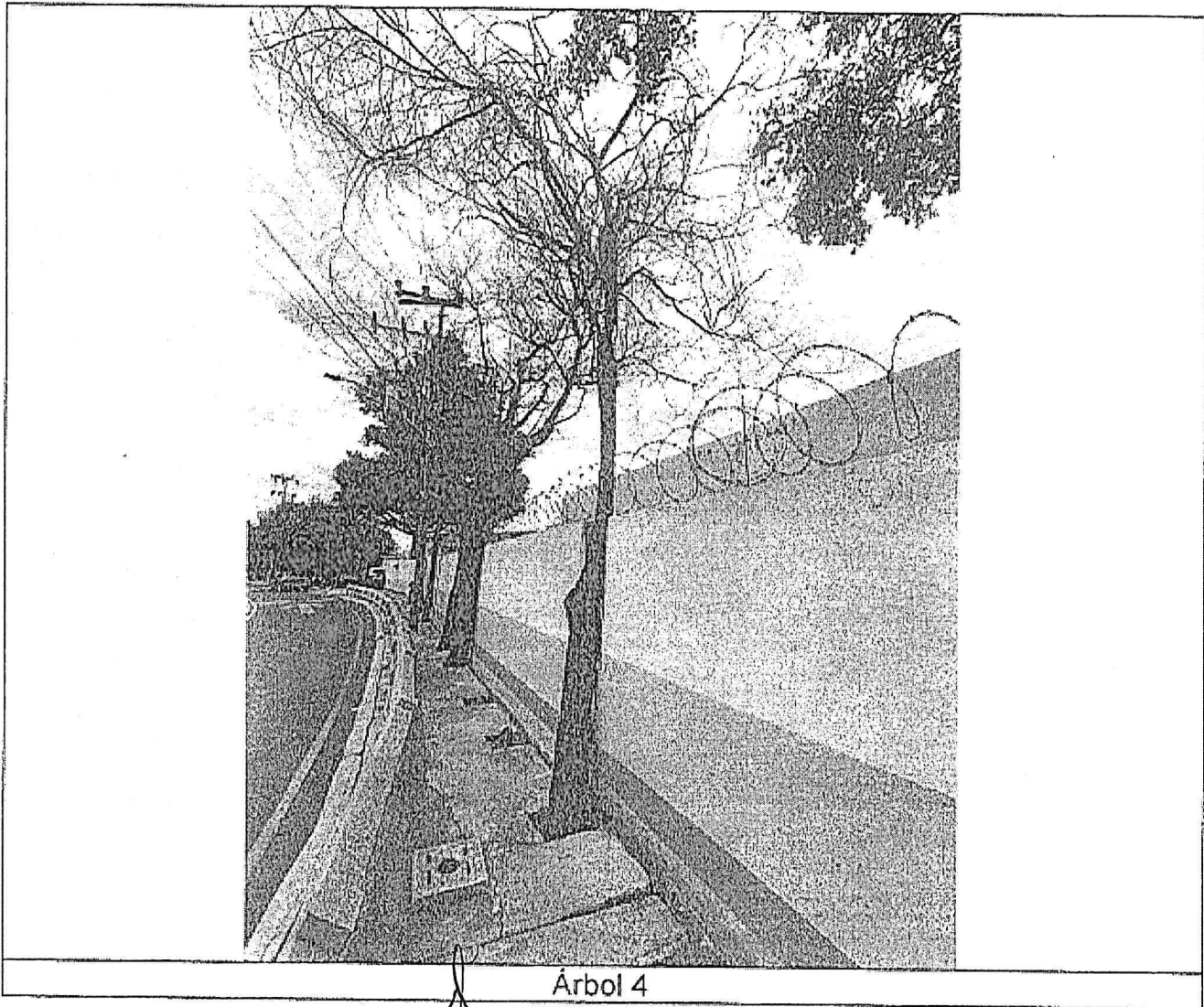
SOLICITANTE:	Mariela Linares Montelong	FOLIO:	SUAC- 2606253405437 Llm2500099	UBICACIÓN	Vía Pública
FECHA:	06 de agosto de 2025	HORA:	10:30		
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0825/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Poda de arbol de alto riesgo patra mi casa(sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



Árbol 3



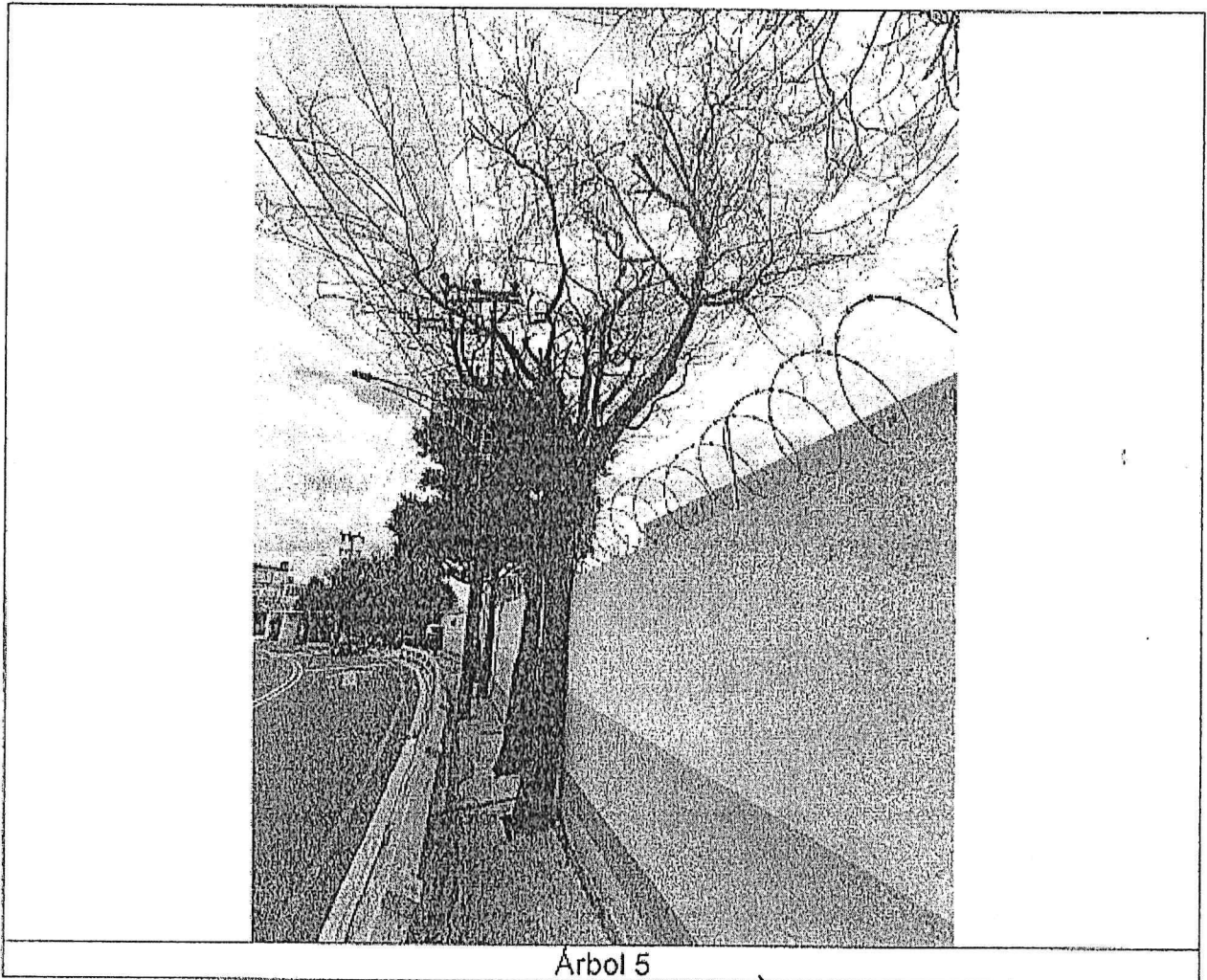
SOLICITANTE:	Mariela Linares Montelong	FOLIO:	SUAC- 2606253405437 Llm2500099	UBICACIÓN	Vía Pública
FECHA:	06 de agosto de 2025	HORA:	10:30		
DIRECCION:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0825/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Poda de arbol de alto riesgo patra mi casa(sic)				
Con base en los articulos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Articulos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



Árbol 4

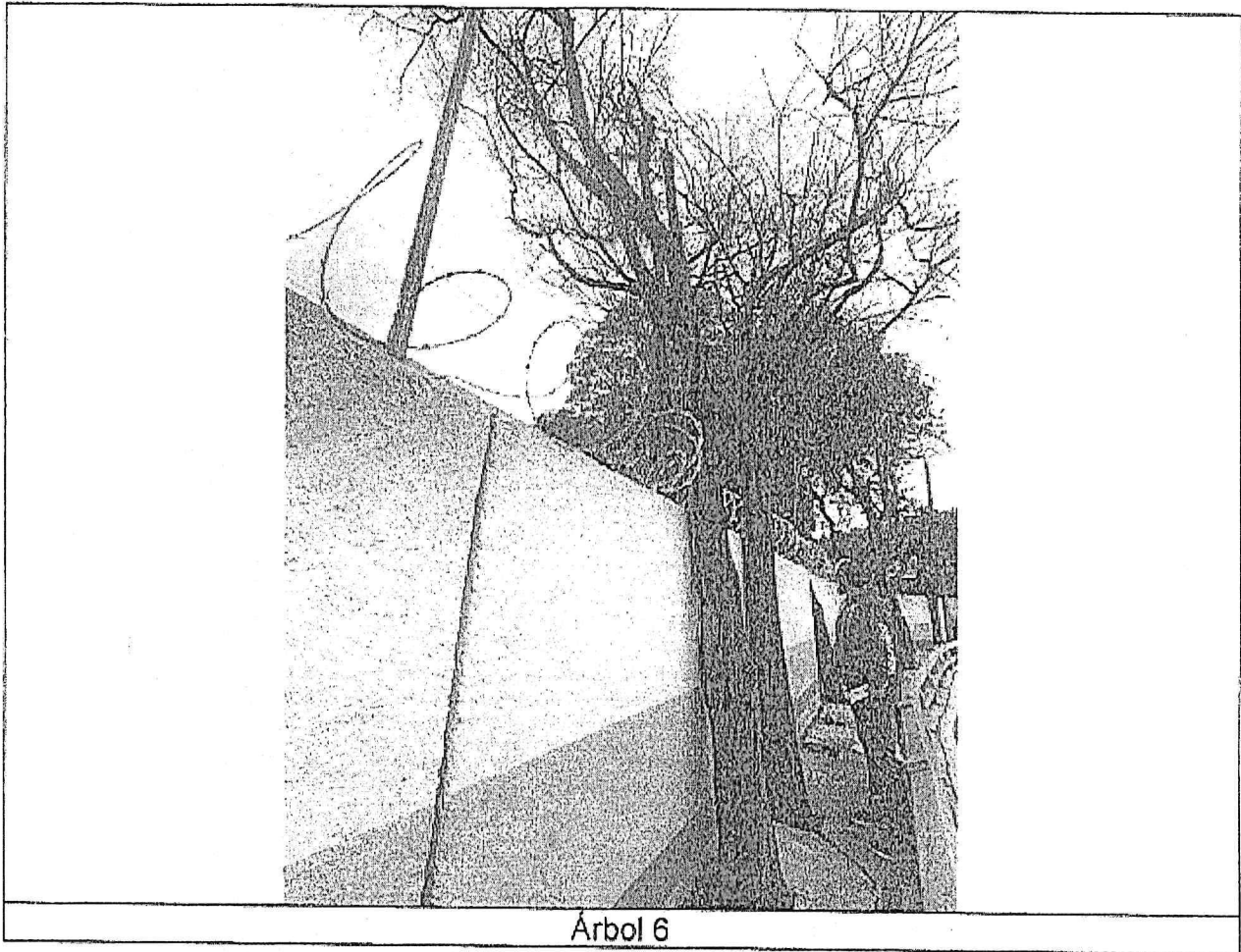


SOLICITANTE:	Mariela Linares Montelong	FOLIO:	SUAC- 2606253405437 LIm2500099	UBICACIÓN Vía Pública	
FECHA:	06 de agosto de 2025	HORA:	10:30		
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0825/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Poda de arbol de alto riesgo patra mi casa(sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					





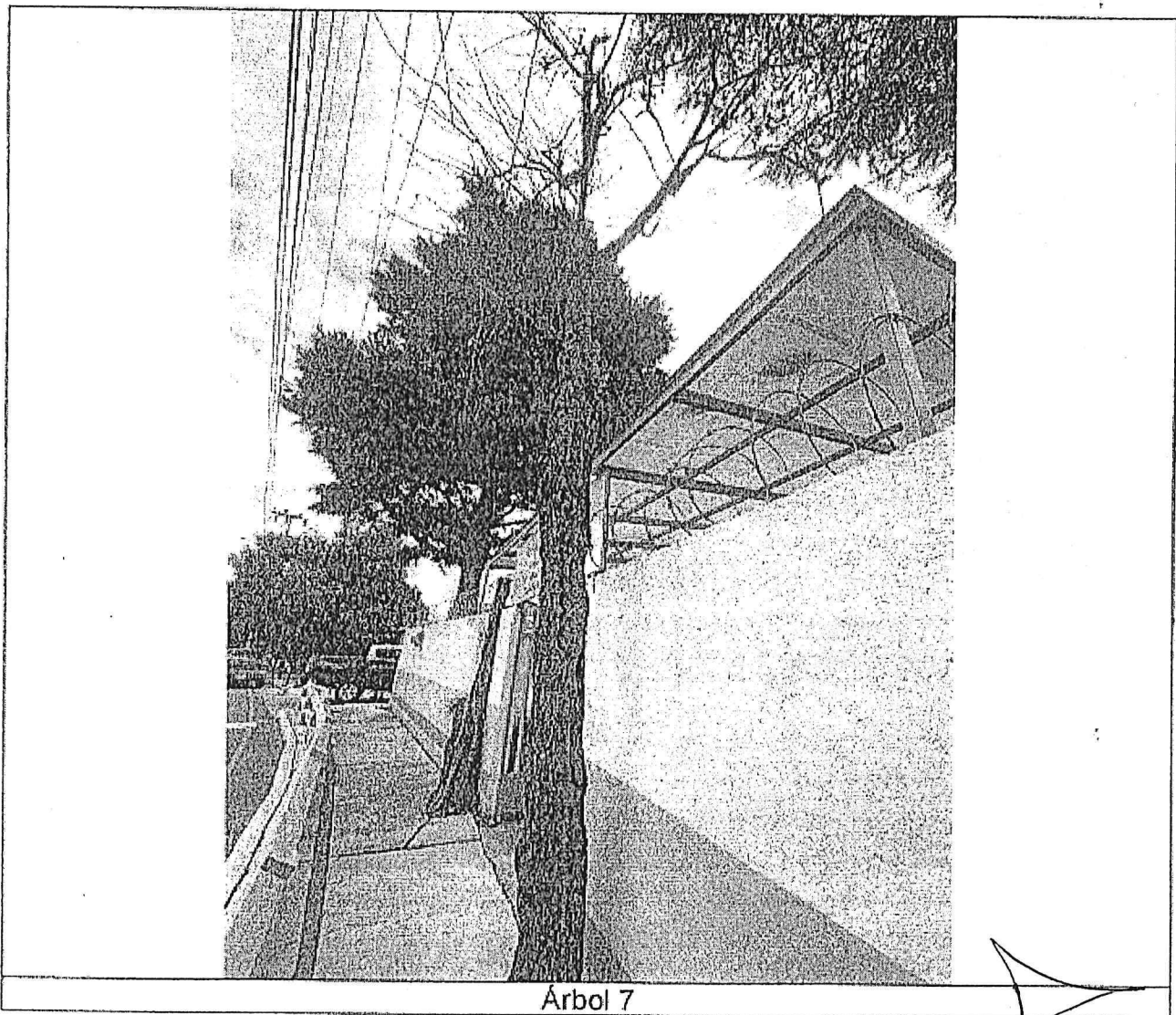
SOLICITANTE:	Mariela Linares Montelong	FOLIO:	SUAC- 2606253405437	UBICACIÓN	Vía Pública
FECHA:	06 de agosto de 2025	HORA:	10:30		
DIRECCION:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0825/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Poda de árbol de alto riesgo patra mi casa(sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



Árbol 6



SOLICITANTE:	Mariela Linares Montelong	FOLIO:	SUAC- 2606253405437 Llm2500099	UBICACIÓN	Vía Pública
FECHA:	06 de agosto de 2025	HORA:	10:30		
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0825/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Poda de arbol de alto riesgo patra mi casa(sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



Árbol 7



Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33º, 34º, 35º y 39º de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1º, 2º, 5º, 6º, 29º fracción X, 75º fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9º fracción III, 106º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º y 330º de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345ºbis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación precedente el **DERRIBO DE 4 (CUATRO) ÁRBOLES Y PODA DE 3 (TRES) ÁRBOLES** con nombre común: **Capulín/Prunus serotina, Acacia Azul/Acacia saligna, Acacia negra/Acacia melanoxylon y Encino/Quercus sp;** que se yerguen en Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio **Álvaro Obregón.**

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

A T E N T A M E N T E

C. ALEJANDRO MONTES QUINTERO
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
AMQ/ylr*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.